



P
A
R
A
G
U
A
Y

Estrategias para involucrar a los actores en el proceso de desarrollo ONU REDD

*27 de Octubre
Panama*

12 15:48



Comité Político de Alto Nivel

Secretario Ejecutivo de la SEAM, Presidente del
INFONA, Presidente de la FAPI y Coordinador
Residente de las Naciones Unidas

Comité Nacional REDD

CONAM y Consejo Asesor
Forestal (instituciones
gubernamentales y no
gubernamentales)

Equipo Técnico Nacional RED

(SEAM-INFONA-FAPI)
Coordinador del PNC y Apoyo
Administrativo/Financiero

1. Conformación del Comité Asesor REDD+ (*Reglamento interno a ser desarrollado al conformarse el Comité*)
- **Consejo Nacional del Ambiente (CONAM):** preside el Secretario Ejecutivo de la SEAM, y esta integrado por representantes de:
 - i) unidades ambientales: de los ministerios, secretarías y órganos públicos sectoriales;
 - ii) Secretarías y Departamentos ambientales de los gobiernos departamentales y de los municipales;
 - iii) entidades gremiales (sectores productivos privados y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro).

- **Consejo Asesor Forestal:** preside el Presidente del INFONA, y esta integrada por:
 - i) 5 instituciones publicas: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); Secretaría del Ambiente (SEAM); Facultad de Ciencias Agrarias/Carrera de Ingeniería Forestal, Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y Banco Central del Paraguay (BCP); y
 - ii) 3 Asociaciones o Gremios: Asociación Rural del Paraguay (ARP); Gremio de Madereros y sector Industrial Madereros; Gremios de profesionales de la Ingeniería Forestal.

2. Conformación de grupos de trabajo específicos según lo requieran los temas: por ejemplo, con el Instituto Paraguayo del Indígena para el desarrollo de las consultas existe un documento aprobado y establecida Orientaciones Básicas.



GUÍA DE BUENA PRÁCTICA

PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5
Comunicar al INDI sobre la iniciativa. INDI provee información necesaria.	Coordinar acciones conjuntas, incluyendo solicitudes de las organizaciones y/o comunidades o pueblos indígenas o de la entidad gubernamental.	Intercambiar propuestas, planes, programas y proyectos con el INDI.	Socializar las acciones acordadas con las comunidades indígenas y otros actores.	Ejecución de la iniciativa. En caso necesario, se realiza la consulta en base al Convenio 169 de la OIT, especificada a través de la Resolución 2039/2010 del INDI.

ESTE PROCESO SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A CADA SITUACIÓN PLANTEADA.

3. La participación de Pueblos Indígenas

Actualmente, la FAPI integra el Equipo Técnico ONU REDD, brindando orientaciones sobre cómo trabajar los temas desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas, y particularmente desde las 13 organizaciones que integran la FAPI (en el país, son unas 30 organizaciones de pueblos indígenas).

La Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas, hoy denominada Federación por la Autodeterminación (FAPI) con Personería Jurídica N° 5084/10, aglutina a varias Asociaciones y Pueblos Indígenas de ambas regiones del Paraguay; desde hace más de 10 años viene trabajando en la promoción y defensa de los derechos fundamentales.



¿Cómo se consultó a las pueblos indígenas integrados a la FAPI?

Noviembre 2009

- Grupo Técnico REDD envía una invitación a la FAPI;

Febrero 2010

- FAPI contestó la invitación una vez realizada las consultas a su bases mediante talleres realizados en el Chaco;
- A mediados de febrero del 2010, CAPI forma parte del Grupo Técnico REDD, para defender los derechos colectivos y obtener la información para las bases;
- En los talleres realizados en febrero 2010, las bases de CAPI propusieron que se debe tener un capítulo sobre derechos indígenas como parte de la propuesta

Junio 2010

- FAPI recopiló un borrador del capítulo y fue socializada con las bases

Setiembre 2010

- FAPI recopiló un borrador de protocolo de CLPI

Febrero 2011

- FAPI en taller técnico hizo nuevos aportes para llenar vacíos

Marzo 2011

- Grupo Técnico REDD solicita a FAPI ratificar la nueva versión, FAPI explica que no puede aprobar antes de tener aprobación de base

LOGROS DE LA FAPI

La inclusión, en el documento del Programa Nacional Conjunto, ONU-REDD de:

- El capítulo "Directrices de la FAPI para la implementación del PNC en territorio indígena";
- La preparación del "Protocolo para un proceso de consulta y consentimiento con los pueblos indígenas del Paraguay".

La propuesta de Protocolo para un proceso de consulta y consentimiento con los Pueblos Indígenas

- Fue reconocido por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) como un aporte valioso hacia el perfeccionamiento de los instrumentos nacionales.
- El proceso debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades proponentes de proyectos tengan interés de trabajar en el Paraguay y ejecutar actividades que puedan afectar, territorios, tierras, los recursos naturales y derechos humanos de los pueblos indígenas.



**Protocolo para un
Proceso de Consulta y
Consentimiento con los
Pueblos Indígenas
del Paraguay**



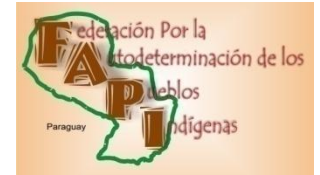
**Protocolo para un
Proceso de Consulta y
Consentimiento con los
Pueblos Indígenas
del Paraguay**



- Ambas publicaciones disponibles en PDF..



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
P A R A G U A Y



MUCHAS GRACIAS!